

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORÍA SUCRE

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2020

Fecha de publicación: 8 de octubre de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados den el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe preliminar de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 15 de 2020, cuyo objeto corresponde **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y el económico? de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORÍA SUCRE**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORÍA SUCRE** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	147	\$375.851.861
2.	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.	117	\$389.052.045
3.	UNION TEMPORAL INTERCONTRALORÍA SUCRE	170	\$344.507.255
4.	CELQO S.A.S.	217	\$386.183.345
5.	CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC	275	\$383.180.000

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORÍA - SUCRE**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 – 5	SI	Representado por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.468.148 de Cartagena. AVAL: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.468.148 de Cartagena, Ingeniera Civil T.P.13202-47447 BLV.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	SI	ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.468.148 de Cartagena
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación y certificado de vigencia	8-9	SI	Ingeniera Civil T.P.13202-47447 BLV Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-348432 expedido el dieciséis (16) de septiembre de 2020.
Garantía de Seriedad de la Postulación	13-17	SI	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 75-45-101041483 Expedida por Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición: 18/9/2020 Fecha pago prima: 21/9/2020 recibo de pago No. 10000024263506. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	27-33	SI	<p>INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 900.503.646-1</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiuno (21) de Septiembre de 2020 código de verificación No. bkcbpaazlpOimlIG.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	11	SI	<p>Certificado de pago de aportes de fecha veintitres(23) de septiembre de 2020 firmado por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA como Representante Legal y por YULIANA GONZÁLEZ GARCÍA como contador público con T.P. 187.167-T</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	23	SI	Certificación expedida por Banco de Occidente el doce (12) de mayo de 2020, cuenta corriente
Registro Único Tributario – RUT	25	SI	INTERVENTORÍAS CONSULTORÍAS S.A.S. Y Allega copia RUT No. formulario 14701062508.
Registro Único de Proponentes	35-70	SI	INTERVENTORÍAS CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 900.503.646-1 Y Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido el veintiuno (21) de Septiembre de 2020 código de verificación No. aikipiBiiltidTdd.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	72-73	SI	INTERVENTORÍAS CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 900.503.646-1 Y La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado No. 150460664. La certificación de antecedentes disciplinarios de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA es de diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado No.150460274 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	75-76	SI	INTERVENTORÍAS CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 900.503.646-1 Y La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado No. 9005036461200917114414.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			La certificación de antecedentes disciplinarios de ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA es de diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado No.45468148200917114245.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	78	SI	La certificación de antecedentes judiciales presentada por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificados antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	80	SI	La certificación de antecedentes judiciales presentada por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020.
Compromiso de Confidencialidad	N/A	NO	INTERVENTORÍAS CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 900.503.646-1 Representante Legal ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORÍA SUCRE , de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el Compromiso de confidencialidad suscrito por el representante legal. Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar el Formulario No. 6 denominado Compromiso de confidencialidad de acuerdo con las exigencias establecidas

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación El Postulante NO CUMPLE con el requisito
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	19-21	SI	INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 900.503.646-1 Representante Legal ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 de Cartagena.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD		

EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.		X	X

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:**

1. Formulario Compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado

POSTULANTE: PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-4	SI	Representado legalmente por ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.308.893 de Puerto Colombia Avalada: DANNY AMEZQUITA TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			N° 1.075.260.380 de Neiva. T.P. 25202-365773 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	100	SI	ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.308.893 de Puerto Colombia
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-8	SI	DANNY AMEZQUITA TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.075.260.380 de Neiva. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional N° 25202-365773 CND Adjunta certificado de vigencia de fecha nueve (9) de Julio de 2020 No. CVAD-2020-253463.
Garantía de Seriedad de la Postulación	10-18	NO	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 11-44-101157180 Expedida por Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición: 21/9/2020 Constancia: 21/9/2020 ANEXA CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta. NO LO ANEXA</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORÍA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar la garantía de seriedad expedida a favor de particulares tal y como se exige en el numeral 2.1.4- adjuntando COMPROBANTE DE PAGO</p> <p>de igual forma en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar recibo expedido con antelación al cierre del proceso, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>	79-87	SI	<p>PRANA CONSTRUCTURA S.A.S. NIT. 900.491.322-7</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 9 de septiembre de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	9	SI	<p>Certificado, suscrito por ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA, en calidad de representante legal, con fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	19	SI	<p>Certificación bancaria expedida por Banco Davivienda con fecha 8/09/2020</p>
<p>Registro Único de Proponentes</p>	21-67	SI	<p>Certificado expedido el veintiuno (21) de septiembre de 2020 mediante código de verificación No. B20180256B549F</p>
<p>Registro Único Tributario – RUT</p>	20	NO	<p>Allega copia RUT No. de formulario 14644338664., con fecha de expedición del año 2019</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORIA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante aportar el RUT con las fechas de expedición exigidas</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar dicho documento, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	68-69	SI	<p>PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado 150474829.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado 150470207.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	71-72	SI	<p>PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020 No certificado 9004913227200917144517.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Certificado 150470207.72308893200917144328.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	73	SI	La certificación de antecedentes judiciales presentada por ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA es de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	103	Si	Representante Legal ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	101	SI	Representante Legal Representante Legal ALEJANDRO RAMON PRASCA VENGOECHEA.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR LA PÓLIZA DEBE ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE PARTICULARES, SE DEBE ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO Y RUT ACTUALIZADO		

EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
PRANA CONSRUCTORA SAS		X	X

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:**

1. GARANTIA DE SERIEDAD

Subsanar la póliza debe estar constituida a favor de particulares y se debe anexar comprobante de pago con fecha de expedición anterior al cierre del proceso, so pena de incurrir en la causal de rechazo No. 3.18 que dispone como causal "Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación."

2. RUT

Aportar RUT con las fechas de expedición exigidas en el Documento Técnico de Soporte

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL INTERCONTRALORÍA SUCRE

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	SI	Representado por JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.308.450 de Puerto Colombia. AVAL: HÉCTOR CONEO OSPINO, identificado con Cédula de CC.73.164.472 de Cartagena., TP 08202-79825
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	91	SI	JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.308.450 de Puerto Colombia.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-10	SI	HÉCTOR CONEO OSPINO, identificado con Cédula de CC.73.164.472 de Cartagena., TP 08202-79825. Adjunta certificado de vigencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	88- 90	SI	UNIÓN TEMPORAL INTERCONTRALORÍA SUCRE MIEMBROS: 1. INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50% 2. AVV CONSULTORÍA S.A.S. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50%
Garantía de Seriedad de la Postulación			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 85-45-101064421 Expedida por Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición: 22/9/2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	168-171	NO	<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORÍA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante ampliar la vigencia contenida en la garantía de seriedad de modo que cuente con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar dicho documento, de acuerdo con las exigencias</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>	12-14	SI	<p>INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 802.009.745-9</p> <p>Código de verificación No. OU3AED5FFF</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de septiembre de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	15-17	NO	<p>AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT.900.414.871-0</p> <p>Código de verificación No. OG3AE07CFF</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 13 de septiembre de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 11 de agosto 2050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El Representante legal de la firma presenta limitaciones para contratar en razón a la cuantía.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>CONTRALORIA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.1., se permite solicitar al postulante aportar extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato con fecha de expedición antes del cierre del proceso.</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar dicho documento, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	109	SI	<p>INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con NIT 802.009.745-9.</p> <p>Certificación expedida por BANCOLOMBIA el 14/09/2020</p>
	110	SI	<p>AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 900.414.871-0</p> <p>Certificación expedida por BANCOLOMBIA el 28/08/2020</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	95	SI	<p>INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con NIT 802.009.745-9 firmada por MARIA CLAUDIA IGLESIAS CHACON como revisor Fiscal con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			fecha veintidós (22) de septiembre de 2020.
	94	SI	AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 900.414.871-0 firmada por CELMIRA DOMINGUEZ BARRAZA como Revisor Fiscal con fecha veintidós (22) de septiembre de 2020.
Registro Único Tributario – RUT	106	NO	INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con NIT 802.009.745-9 Allega copia RUT- FORMULARIO No. 14699491503 El RUT aportado no se encuentra dentro de las fechas de expedición exigidas dentro del Documento Técnico de Soporte
	107	NO	AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 900.414.871-0 Allega copia RUT- FORMULARIO No. 14698565892 El RUT aportado no se encuentra dentro de las fechas de expedición exigidas dentro del Documento Técnico de Soporte
Registro Único Proponentes – RUP	19-39	SI	INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 802.009.745-9 Código de verificación No. WE3AEFEFF.
	40-86	SI	AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT.900.414.871-0 Código de verificación No. JH3AE07DFF
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación	99	SI	INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 802.009.745-9 Código de verificación No. La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la República.			<p>fiscales presentado es de fecha primero (01) de septiembre de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS VELASCO es de fecha 21 de septiembre de 2020. Código de verificación No. 150614891</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	100	SI	<p>AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT.900.414.871-</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha ocho (08) de septiembre de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de HERNANDO MIGUEL ANTEQUERA MANOTAS es de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020. Código de verificación No. 150614928</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes Fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	97-98	SI	<p>INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 802.009.745-9</p> <p>Código de verificación No.8020097459200921093937 DE FECHA 21/09/2020</p> <p>JUAN CARLOS VELASCO es de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2020. Código de verificación No. 72308450200929210734, FUE CONSULTADO POR FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	98	SI	<p>AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT.900.414.871-0</p> <p>Código de verificación No.900414871020021093955 de veintiuno (21) DE SEPTIEMBRE DE</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			2020. HERNANDO MIGUEL ANTEQUERA MANOTAS es de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2020.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	101	SI	INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 802.009.745-9 La certificación de antecedentes judiciales presentada por JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR es de fecha 21 de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	102	SI	AVV CONSULTORÍA S.A.S. NIT.900.414.871-0 La certificación de antecedentes judiciales presentada por HERNANDO MIGUEL ANTEQUERA MANOTAS es de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	104	SI	Certificado expedido con fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020 DE JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
	105	SI	Certificado expedido con fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020 DE HERNANDO MIGUEL ANTEQUERA MANOTAS.
Compromiso de Confidencialidad	160	SI	Representante Legal JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	157-158	SI	Representante Legal JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			NO CUMPLE LA PÓLIZA SEGURO PORQUE LA VIGENCIA ESTA SOLO POR 3 MESES Y LO SOLICITADO SON 4 MESES Y NO ANEXAN RECIBO DE PAGO, EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE FACULTADES SUFICIENTES, RUT SIN FECHA DE EXPEDICIÓN EXIGIDA EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UNION TEMPORAL INTERCONTRALORIA SUCRE		X	X

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:**

1. GARANTIA DE SERIEDAD

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORIA SUCRE**, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.4., se permite solicitar al postulante ampliar la vigencia contenida en la garantía de seriedad de modo que cuente con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2. RECIBO DE PAGO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD expedido con anterioridad a la fecha de cierre

3. AUTORIZACION DEL ÓRGANO SOCIAL

Cuando el representante legal de las personas requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:**

jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato

4. RUT CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN EXIGIDA

Los dos miembros de la estructura plural deben aportar el RUT con las fechas de expedición exigida en el Documento Técnico de Soporte

POSTULANTE: **CELQO S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	SI	Representado y AVALADO por CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.424.760 de Bogotá. T.P. 2570064298CND ARQUITECTO.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	SI	CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.424.760 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-8	SI	CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.424.760 de Bogotá. Arquitecto con matrícula profesional 2570064298CND. Adjunta certificado de vigencia del 22 de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	31-32	NO	PÓLIZA No. 65-45-101063842 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A de FECHA 23/9/2020. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO LO APORTA</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORÍA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte se permite solicitar al postulante aportar el recibo de pago de garantía de seriedad expedido con anterioridad a la fecha de cierre</p> <p>Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar dicho documento, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	33-38	SI	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 14 de septiembre de 2020, con código de verificación No. B20150366BEC26.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinido.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	15-18	SI	Certificado, suscrito por JOSÉ DEL CARMEN FREIRE TORRES, en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	14	SI	Allega certificación Bancaria expedida por Banco de Bogotá, producto es cuenta corriente y su estado es Activa, con fecha de treinta (30) de junio de 2020.
Registro Único Tributario – RUT	13	NO	Allega copia RUT- No. formulario 14417199840. El RUT no trae las fechas de expedición exigidas en el Documento Técnico de Soporte
Registro Único Proponentes – RUP	39-81	SI	Allega copia RUP- Código de verificación No. B20119902BEE75

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	20-21	SI	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de la postulante CELQO S.A.S. es verificado el veintidós (22) de septiembre de 2020. No. certificado 150727211.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ENRIQUE ESCOBAR es verificada veintidós (22) de septiembre de 2020. No. certificado 150727172.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	22-23	SI	<p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada veintidós (22) de septiembre de 2020. No. certificado 900090780200922154800.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ENRIQUE ESCOBAR es verificada el veintidós (22) de septiembre de 2020. No. certificado 80424760200922154816.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	VERIFICADO POR FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	SI	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por de CARLOS ENRIQUE ESCOBAR es verificada el veintinueve (29) de septiembre de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	24	SI	Certificación de CARLOS ENRIQUE ESCOBAR es verificada el veintidós (22) de septiembre de 2020
Compromiso de Confidencialidad	28	SI	<p>CELQO S.A.S.</p> <p>CARLOS ENRIQUE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.424.760 de Bogotá.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	29-30	SI	CELQO S.A.S. CARLOS ENRIQUE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.424.760 de Bogotá
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR COMPROBANTE DE PAGO DE PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA, ACTUALIZAR RUT		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CELQO SAS		X	X

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:**

- 1. RECIBO DE PAGO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD** expedido con anterioridad a la fecha de cierre
- 2. RUT CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN EXIGIDA**

Debe aportar el RUT con las fechas de expedición exigida en el Documento Técnico de Soporte

POSTULANTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	SI	Representado por JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.115.071. AVAL: por JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.115.071. T.P. 25202-11589 CND.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	22	NO	<p>JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.115.071.</p> <p>Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORÍA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte se permite solicitar al postulante aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con el requisito</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	4-5	NO	<p>JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.115.071. T.P. 25202-11589 CND. INGENIERO CIVIL.</p> <p>Adjunta certificado de vigencia del veintiuno (21) de Agosto de 2020.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	5-7	SI	<p>CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 67% 2. BERNARDO MURILLO GÓMEZ CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 33

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	22-25	SI	<p>PÓLIZA No. 25-45-101036255 SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA - SUCRE NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>		NO	<p>INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA.</p> <p>No aporta Certificado de Existencia y Representación Legal Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C.-PAD CONTRALORÍA SUCRE, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte se permite solicitar al postulante aportar Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			contados antes del cierre del proceso Por lo anterior en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar dicho documento, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	8-17	SI	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. NIT. 809.007.127-3 Certificado, suscrito por JORGE HUMBERTO CARDOSO ARTEAGA, en calidad de revisor fiscal y con fecha veintidós (22) de septiembre de 2020.
	18-21	NO	BERNARDO MURILLO GÓMEZ Certificado, suscrito por BERNARDO MURILLO, en calidad de representante legal y MARTIN E OVIEDO contador público. Por su parte, el postulante persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	26	NO	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Certificación expedida por Banco AV VILLAS con fecha 24/6/2020 SOLO ANEXAN UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario – RUT	27	NO	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. Allega copia RUT No. de formulario 14649242630, sin embargo, el mismo no cumple con las fechas de expedición requeridas en el Documento Técnico de Soporte
	28	NO	BERNARDO MURILLO GÓMEZ Allega copia RUT- No. formulario 14288605, sin embargo, el mismo no cumple con las fechas de expedición requeridas en el Documento Técnico de Soporte
Si al postulante CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único Tributario – RUP	29-153	SI	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. Allega copia RUP Código de verificación Yu2w8qRUm3
	154-245	NO	BERNARDO MURILLO GÓMEZ Allega copia RUP Código de verificación BK1YuCY24v. El RUP no se encuentra en firme, por lo tanto, en el término del traslado del informe de evaluación deberá aportar dicho documento, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser Rechazado en el informe Final de Evaluación.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	248-249	SI	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha diez (10) de septiembre de 2020. Certificado 150068908.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			La certificación de antecedentes disciplinarios de JESÚS ENRIQUE CUELLAR es de fecha diez (10) de septiembre de 2020. Certificado 150068857. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	253	SI	BERNARDO MURILLO GÓMEZ Antecedentes de veintitrés (23) de septiembre de 2020 código de verificación No. 150754278.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	246-247	SI	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. Certificación del diez (10) de septiembre de 2020 con código de verificación No. 8090071273200910085432 JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE certificación del diez (10) de septiembre de 2020 código de certificación No. 93115071200910085416.
	252	SI	BERNARDO MURILLO GÓMEZ Certificación del veintinueve (29) de septiembre de 2020. Código de verificación 17178731200923051739.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	251	SI	JESUS ENRIQUE CUELLAR La certificación de antecedentes judiciales presentada por JESÚS ENRIQUE CUELLAR es de fecha diez(10) de septiembre de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	254	SI	BERNARDO MURILLO GÓMEZ Certificación del veintinueve (29) de septiembre de 2020 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	258-260	SI	Documento del veintidós (22) de septiembre de 2020 firmado por JESÚS ENRIQUE CUELLAR
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	261	SI	Documento del veintidós (22) de septiembre de 2020 firmado por JESUS ENRIQUE CUELLAR
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SUSCRIBE LA POSTULACIÓN Y DE QUIEN LA AVALA, AL IGUAL QUE COPIA DE LA MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL VIGENTE DE ESTE ÚLTIMO, NO ALLEGARON CÁMARA DE COMERCIO, POR SU PARTE, EL POSTULANTE PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS SEIS (6) PERÍODOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA EPS, FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y ARL CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES QUE SE REALICE EL CIERRE DEL PROCESO, DEBEN PRESENTAR EL RUT ACTUALIZADO, FIRMEZA DEL RUP Y CERTIFICACIONES BANCARIAS.		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC		X	X

ESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe subsanar y aportar la siguiente documentación **RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:**

- 1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SUSCRIBE Y DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN.**

De acuerdo con el numeral 2.1.3 del Documento técnico de soporte, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que **copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último.**

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN

La firma INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA., no aporta Certificado de Existencia y Representación Legal

3. PANILLAS DE PAGO A APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

El señor **BERNARDO MURILLO GÓMEZ** como persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso

4. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE BERNARDO MURILLO GÓMEZ CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE EL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN.

5. RUT

Los dos miembros consorciados deben aportar RUT con las fechas de expedición exigidas en el Documento Técnico de Soporte, de acuerdo con el numeral 2.1.5 que exige Registro Único Tributario – RUT. con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso

6. RUP VIGENTE Y EN FIRME

De acuerdo con el numeral 2.1.5. de Documento técnico de Soporte, el miembro consorciado **BERNARDO MURILLO GÓMEZ** debe aportar Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al año 2020. La firmeza podrá adquirirse hasta el vencimiento del plazo del traslado de la evaluación inicial

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL INTERCONTRALORÍA SUCRE		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CELQO S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

2.3. 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: UNION TEMPORAL INTERCONTRALORIA SUCRE

UNION TEMPORAL INTERCONTRALORIA SUCRE			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,5	6,70	21 y 41	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,22	21 y 41	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2	29,90	21 y 41	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $>$ 0.04	0,19	21 y 41	X	
Rentabilidad del activo RA $>$ 0.02	0,15	21 y 41	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 198.091.673	\$9.982.785.636	21 y 41	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante UNION TEMPORAL INTERCONTRALORIA SUCRE como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: CELQO SAS

CELQO SAS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO

CELQO SAS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,5	1,99	41	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,53	41	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2	4,47	41	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,15	41	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,07	41	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 198.091.673	\$2.227.736.422	41	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CELQO SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: CONSORCIO INTERVENTORIA BYC

CONSORCIO INTERVENTORIA BYC			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,5	SUBSANAR	34 y 162		X
Endeudamiento - NE \leq 0,60	SUBSANAR	34 y 162		X
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2	SUBSANAR	34 y 162		X
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	SUBSANAR	34 y 162		X
Rentabilidad del activo RA > 0.02	SUBSANAR	34 y 162		X
Capital de Trabajo CT \geq \$ 198.091.673	SUBSANAR	34 y 162		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO INTERVENTORIA BYC , se evidencia que el Registro Único de Proponente presentando por BERNARDO MURILLO GOMEZ no se encuentra en firme, como lo estipula el numeral 2.3 Requisitos Mínimos de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional del Documento Técnico Soporte, por consiguiente se solicita entregar el RUP en firme para SUBANAR las observaciones y así cumplir con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS

INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,5	16,31	37-38	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,24	37-38	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2	20,81	37-38	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $>$ 0.04	0,25	37-38	X	
Rentabilidad del activo RA $>$ 0.02	0,19	37-38	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 198.091.673	\$734.091.000	37-38	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: PRANA CONSULTORA S.A.S

PRANA CONSULTORA SAS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,5	17,27	22-23	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,35	22-23	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2	84,18	22-23	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $>$ 0.04	0,19	22-23	X	
Rentabilidad del activo RA $>$ 0.02	0,13	22-23	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 198.091.673	\$626.650.245	22-23	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante PRANA CONSULTORA SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

RESUMEN EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UNION TEMPORAL INTERCONTRALORIA SUCRE	X		
CELQO SAS	X		
CONSORCIO INTERVENTORIA BYC		X	SUBSANAR
INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	X		
INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	X		

3. EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
84 - 99	Interventoría y Consultoría S.A.S	Postobón S.A.S	0111-1217-02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA PLANTA DE AGUA CRISTAL POSTOBON SA. EN MALAMBO (ATLANTICO)	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En el valor acreditado del contrato solo se tendrá en cuenta el valor de la etapa de construcción (\$688.886.240) ya que el restante corresponde a el valor de etapa de estudios y diseños. El contrato aportado no tiene fecha de suscripción, además la persona que está suscribiendo el mismo, no corresponde con la persona que firma la certificación ni el Acta de Liquidación. Por tal razón se le solicita al postulante que aporte el respectivo documento de la entidad contratante (Postobón S.A.) en donde establezca en que calidad suscribe el señor Giovanni Londoño Vanegas y si tiene la potestad para realizarlo, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1, Ítem 11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo. Para socializar con equipo De acuerdo con lo establecido en la certificación el objeto corresponde a una Planta, la cual, de acuerdo con el Título K de la NSR – 10, está contemplada dentro de los grupos de ocupación Fabril e Industrial y por tal razón no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. De los tres (3) documentos (Copia del contrato, Certificación del contrato o Acta de liquidación o su equivalente) no se puede extraer el cumplimiento de la norma NSR-10, por tal razón se le solicita al postulante aportar uno de los tres documento en donde la Entidad Contratante acredite dicho requisito. 	X	X	X		X

TOTALES	0.00	\$ 0.00	SUBSANAR
2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO			
2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE			
El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:			
a. Para Postulantes Nacionales:			
<p>MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.</p> <p>Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.</p> <p>Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.</p>			
b. Para Postulantes Extranjeros:			
<p>MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV.</p> <p>Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.</p>			

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
75 - 78	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.	NEXO DIGITAL S.A.S.	ND-034 DE 2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA NEXO DIGITAL SAS	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no aporta la totalidad de documentos solicitados en el Documento Técnico de Soporte de acuerdo con lo establecido en el numera 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO (Copia del contrato, Certificación del contrato o Acta de liquidación o su equivalente) El postulante deberá anexar la respectiva Acta de Liquidación. De conformidad con la cláusula DECIMA OCTAVA del contrato. De los tres (3) documentos (Copia del contrato, Certificación del contrato o Acta de liquidación o su equivalente) no se puede extraer el cumplimiento de la norma NSR-10, por tal razón se le solicita al postulante aportar uno de los tres documento en donde la Entidad Contratante acredite dicho requisito, o en su defecto aportar algún documento idóneo expedido por curaduría urbana o oficina de planeación en donde se avale dicha condición. 	X	X			X
TOTALES					0.00	\$ 0.00	SUBSANAR					

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m²)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m²)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las

previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: **U.T. INTERCONTRALORÍA SUCRE**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
114 – 118	INPRODCO SAS	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA CAJACOPI	1763 / 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El documento consorcial, debe ajustarse estableciendo cuál es la empresa Líder de la Estructura Plural. Se solicita definir cuál de los unidos temporalmente será el líder identificando plenamente si será INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S o AVV CONSULTORÍA S.A.S. De los tres (3) documentos (Copia del contrato, Certificación del contrato o Acta de liquidación o su equivalente) no se puede extraer el cumplimiento de la norma NSR-10, por tal razón se le solicita al postulante aportar uno de los tres documentos en donde la Entidad Contratante acredite dicho requisito, o en su defecto aportar algún documento idóneo expedido por curaduría urbana u oficina de planeación en donde se avale dicha condición. En la revisión de los documentos aportados por el postulante se evidencia que la Certificación es firmada por el Señor Daniel De Castro Chapman y el Acta de liquidación la suscribe por parte de la Entidad el señor Raúl Darío Catalan Ruíz. Se le solicita al postulante que por favor remita documento respectivo de la Entidad Contratante en donde se defina en que calidades estas personas están firmando estos documentos y si tiene la respectiva facultad para esto. 	X	X	X	X	
TOTALES					0.00	\$ 0.00	SUBSANAR					

2.4 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m²)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m²)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las

previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **U.T. INTERCONTRALORÍA SUCRE, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: **CELQO S.A.S**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
83 - 96	CONSORCIO D&C (CELQO S.A.S. 20%)	SENA	0405 de 2010	"EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE FORMACION DE LA NUEVAS SDED DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA"	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El contrato presentado fue suscrito el día 29 de junio de 2010, antes del 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10 de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte. Por tal razón este contrato No CUMPLE y no se puede tener en cuenta. 	X	X	X		X
97 - 131	UNIÓN TEMPORAL INTERCÁRCELES 2006	FONADE		"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL - CASANARE"	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El contrato presentado fue suscrito el día 28 de febrero de 2007, antes del 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10 de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte. Por tal razón este contrato No CUMPLE y no se puede tener en cuenta. El postulante no aportó el Contrato ni el Acta de Liquidación. El contrato aportado por el postulante corresponde a la UNIÓN TEMPORAL INTERCÁRCELES 2006 en donde ninguno de los integrantes correspondió a la empresa CELQO S.A.S.. El postulante deberá aportar el documento en donde se establezca su calidad como miembro de esta Unión Temporal. 		X			X

132 - 153	CELQUO S.A.S.	ESGAMO CONSTRUCTORA	C-054-2012	INTERVENTORÍA TÉCNICA. FINANCIERA LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PALADIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en la documentación aportada por el postulante, se evidencia que el uso del proyecto (Edificio Paladio) corresponde a Residencial, el cual NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. por tal razón esta certificación no se puede tener en cuenta. 	X	X	X	X
TOTALES					0.00	\$ 0.00	SUBSANAR				

2.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CELQO S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: **CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
264	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	PSPJ 1652 DE 2011	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> La experiencia presentada corresponde a construcción de edificaciones temporales (aulas y baños) por lo cual el postulante NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. El postulante no aporta el Contrato, ni el Acta de Liquidación, por tal razón NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En el caso que la certificación aportada cumpla en la subsanación se establece que sólo se tendrá en cuenta el valor del contrato correspondiente a la fase de construcción no de diseños. El documento Consorcial del CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC debe ajustarse, estableciendo cuál de las empresas consorciadas es la líder del Consorcio para establecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte definiendo si el líder es INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA o BERNARDO MURILLO GOMEZ.. 		X			X

265	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA		9585 DE 2011	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y VALLE	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> • En la experiencia presentada no se define si el área aportada corresponde al área construida cubierta, por tal razón el postulante deberá aportar documento (Copia del contrato, Certificación del contrato o Acta de liquidación o su equivalente) en donde se avale dicha condición y establecer el área construida cubierta solicitada en el Documento Técnico de Soporte. • El postulante no aporta el Contrato, ni el Acta de Liquidación, por tal razón NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. • En el caso que la certificación aportada cumpla en la subsanación se establece que sólo se tendrá en cuenta el valor del contrato correspondiente a la fase de construcción no de diseños. • El documento Consorcial del CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC debe ajustarse, estableciendo cuál de las empresas consorciadas es la líder del Consorcio para establecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte. Se debe definir entre los dos consorciados si es INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA o BERNARDO MURILLO GOMEZ 		X		X
-----	---------------------------------------	--	--------------	---	-----	-----	--	--	---	--	---

266 - 269	BERNARDO MURILLO GÓMEZ	"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	300 - 181 - 217 - 305 INTERVENTORIA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) SALONES, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ITFIP, (RAMPA DE ACCESO O RUTA DE EVACUACIÓN); Y ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO, (TERCER PISO DE LOS BLOQUES A Y C, Y CUBIERTA SEGUNDO PISO DEL BLOQUE B) Y ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, GRADERIAS, DUCHAS Y VESTIERES ITFIP ESPINAL "PRIMERA ETAPA".	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> • La certificación presentada corresponde a diferentes contratos y no a un solo contrato, por tal razón el Contratista deberá cumplir con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en donde se solicita la certificación de un solo contrato. • La certificación NO CUMPLE con lo establecido con la definición de las áreas construidas cubiertas. • En los objetos del contrato presentado, se establece que hay actividades de adecuaciones y remodelaciones, razón por la cual NO SE ACEPTA dicha certificación por no cumplir con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en la Nota 1 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. • El postulante no aporta contrato ni Acta de Liquidación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte. • El postulante no aporta el Contrato, ni el Acta de Liquidación, por tal razón no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. • El documento Consorcial debe ajustarse, estableciendo cuál de los consorciados (INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA o BERNARDO MURILLO GOMEZ..) es el líder del Consorcio para establecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte. • El postulante deberá aportar el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, toda vez que el RUP aportado, no tiene la firmeza requerida. 		X		X
TOTALES				0.00	\$ 0.00	SUBSANAR				

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m²)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m²)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS OCHO (808) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las

previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
U.T. INTERCONTRALORÍA SUCRE		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CELQO S.A.S		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			SUBSANAR	
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S									X	X	
PRANA CONSTRUCTORA S.A.S.									X	X	
U.T. INTERCONTRALORÍA SUCRE									X	X	
CELQO S.A.S									X	X	
CONSORCIO INTERVENTORÍA BYC									X	X	



Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección No. 16 para **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**”, la Fiduciaria Colpatría S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FC - PAD CONTRALORIA SUCRE corre traslado del presente informe, a los postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del nueve (09) de octubre al catorce (14) de octubre del 2020 hasta las 5:00 p.m., e informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a todos los correos que a continuación se relacionan; diazgome@colpatria.com; hemanle@colpatria.com; lopezdia@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que existen postulantes no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Se recuerda a los postulantes que los documentos de subsanación que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., el ocho (08) días de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-
30-38-/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO NOREÑA OSPINA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 23-006/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO ALFONSO LEON FANDIÑO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-
30-38/001/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-002/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

